



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 401/23**

Sucre, 14 de agosto de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 11 de agosto de 2023, el CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, hace conocer que recibió la invitación de Helvetas – Bolivia, suscrita por el Lic. Jamil Campero Alcaraz, COORDINADOR HELVETAS SWISS INTERCOOPERATION BOLIVIA, con ese antecedente, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de asistir y participar, en la **SEGUNDA VERSIÓN DE VENTURE CAPITAL & IMPACT INVESTMENT SUMMIT LATAM “VCILAT-2023”**, siendo el objetivo de esta segunda Edición: “PROMOVER LAS NUEVAS TENDENCIAS DE INVERSIONES E INSTRUMENTOS QUE VALORAN EL ALTO IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS”, evento que se realizará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, los días miércoles 16, jueves 17 y viernes 18 de agosto de 2023; haciendo constar que Helvetas-Bolivia, cubrirá los gastos de pasajes, hotel y la inscripción al evento, (se adjunta invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de agosto de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, autorizar el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir y participar en la **SEGUNDA VERSIÓN DE VENTURE CAPITAL & IMPACT INVESTMENT SUMMIT LATAM “VCILAT-2023”**, evento que se realizará del 16 al 18 de agosto de 2023, sujeto a una agenda especial, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

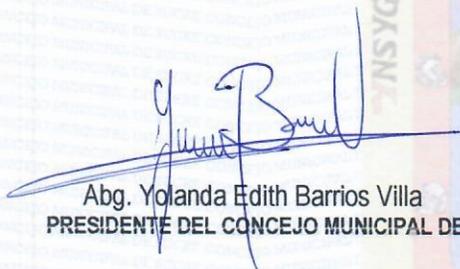
RESUELVE:

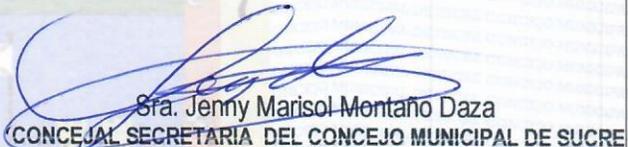
ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir y participar en la SEGUNDA VERSIÓN DE VENTURE CAPITAL & IMPACT INVESTMENT SUMMIT LATAM "VCILAT - 2023", siendo el objetivo de esta segunda Edición: "PROMOVER LAS NUEVAS TENDENCIAS DE INVERSIONES E INSTRUMENTOS QUE VALORAN EL ALTO IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS" evento que se realizará del 16 al 18 de agosto de 2023, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 16 al 18 de agosto de 2023, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguense VIÁTICOS en favor del CONCEJAL, en el porcentaje que corresponda, conforme a su itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto; haciendo constar que Helvetas - Bolivia cubrirá los gastos de pasajes, hotel y la inscripción al evento, conforme consta en la invitación que se adjunta.

ARTÍCULO 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

